



**AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 100 UTM,
SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE
02 AIRES ACONCIONADOS DEL CONSEJO
REGIONAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

523

ARICA, 20 FEB 2019

VISTOS:

1. El correo electrónico de la Unidad de Adquisiciones del día 20 de febrero de 2019 dirigido a la Unidad Jurídica ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. El correo electrónico de la Unidad de Informática del día 08 de febrero de 2019 dirigido al Jefe DAF ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota
3. Las cotizaciones por los servicios de Reparación de Equipos de Aire Acondicionado.
4. El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 20 de febrero de 2019.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el correo electrónico singularizado en el numeral 1 de los Vistos, de fecha 20 de febrero de 2019, se requiere contratar el Servicio de Mantenimiento y Reparación de 02 Aires Acondicionados de 24.000 BTU marca IKA en sala del Consejo Regional de Arica y del Consejo Regional.
2. Que, por su parte, de acuerdo a lo señalado en el correo electrónico singularizado en el numeral 2 de los Vistos, de fecha 08 de febrero de 2019, de la Unidad de Informática, Servicio de Mantenimiento y Reparación de 02 Aires Acondicionados del Consejo Regional.
3. Que, el Gobierno Regional cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios que sean pertinentes para las mantenciones antes señaladas.

4. Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, de acuerdo lo establecido en la Ley N° 19.886 en su Art. 8 letra h y Art. 10 N° 8 del Decreto N° 250 que aprueba su Reglamento, al proveedor **ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES LUIS QUELOPANA E.I.R.L., RUT N° 76.473.509-9**, por un monto total para las 02 mantenciones y reparaciones de \$ 376.350.- (trescientos setenta y seis mil trescientos cincuenta pesos), IVA incluido, correspondiente al servicio: suministro e instalación de bomba de condensado marca Aspen mini orange, instalación de aislantes de cañerías para 15 metros, mantención y reparación de puente eléctrico de bomba de condensado, revisión y recarga de líquido refrigerante en 2 equipos Split.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** proceder mediante Trato Directo con el proveedor **ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES LUIS QUELOPANA E.I.R.L., RUT N° 76.473.509-9**, por un monto total para las 02 mantenciones y reparaciones de \$376.350.- (trescientos setenta y seis mil trescientos cincuenta pesos), IVA incluido, conforme el considerando 4 de la presente resolución.
2. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 22.06.004, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



[Handwritten signature in blue ink]

MARIA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten signature]
PT/CSV/img

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. Jefe DAF
2. Unidad de Adquisiciones.
3. Asesor Jurídico Intendenta
4. Unidad Jurídica